

GLAMOUR

ser de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense-inteligente en el idioma español, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital, y reforma del estatuto social de la compañía **INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** La señora Myriam de Lourdes Trocellier Vergara, estadounidense, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la compañía **INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizada por la junta general de accionistas de la compañía que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) **INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito,



a cargo del Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- Dos) Aumentó su capital social y reformó el estatuto social, mediante escritura pública otorgada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Tres) Mediante escritura pública celebrada el trece de octubre del dos mil, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el cuatro de diciembre del dos mil, la compañía aumentó nuevamente su capital social y reformó su estatuto.- Cuatro) La junta general de accionistas de la compañía, reunida el día primero de abril de dos mil nueve, resolvió por unanimidad, aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos y condiciones que constan en la cláusula siguiente. -

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Con estos antecedentes, la señora Myriam de Lourdes Trocellier Vergara, en la calidad que comparece y conforme a lo resuelto por la junta general de accionistas, de primero de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 2º

abril del dos mil nueve, aumenta el capital social de la compañía de los actuales mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$1.000,00), a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$20.000,00), es decir un incremento neto de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$19.000,00), mediante la emisión de diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una. El aumento de capital ha sido pagado y suscrito por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria, de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el primero de abril del dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo quinto del estatuto social, para que en adelante diga así: ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal cada una.- CUARTA.- DECLARACIONES: La señora Myriam de

Lourdes Trocellier Vergara, bajo juramento, declara:
a) que los accionistas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; b) que la suscripción e integración de capital se ha efectuado de conformidad con el cuadro constante en el acta de la junta general de accionistas que se agrega como documento habilitante; y, c) que la compañía que representa no tiene suscrito ningún contrato con el Estado Ecuatoriano o sus instituciones, ni con organismos o entidades seccionales.- QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate Alvear para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento de capital y reforma del estatuto social, quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado con matrícula profesional número tres mil ciento veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23

íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Myriam L. Trocellier
Sra. Myriam de Lourdes Trocellier Vergara
C.C.N.

No fir
CCOIES
audr.

Quito, 1 de abril del 2009

000004

Señora

Myriam de Lourdes Trocellier Vergara

Presente.-

De mi consideración:

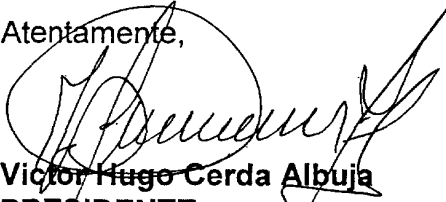
La Junta General Universal de Accionistas de **INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR**, celebrada el día de hoy, 1 de abril del 2009, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cuatro años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las facultades previstas en la Ley y los Estatutos.

INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 29 de marzo de 1988, en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, en ese entonces a cargo del Dr. Napoleón Lombeyda Arguello, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 10 de mayo del mismo año.

Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,


Victor Hugo Cerda Albuja
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 1 de abril del 2009, acepto el cargo.


Myriam de Lourdes Trocellier Vergara
C.I.# 170387116-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4734** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **29 ABR. 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl G. B. Setairo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de - 1-4-ja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, ..29-...de Abril del 2009. -



[Handwritten Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL MATRÓN

— 5 —

000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR,
CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DEL 2009**

=====

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el primero de abril del dos mil nueve, a las dieciseis horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la calle El Comercio 280 y La Razón de esta ciudad, se reúnen los accionistas, en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social pagado de la compañía, de la siguiente forma:

=====	
Accionista	Capital suscrito
Myriam de Lourdes Trocellier Vergara	US \$ 500,00
Christina Marie Gallegos Trocellier	US \$ 150,00
Víctor Hugo Cerda Albuja	US \$ 50,00
María Gabriela Cerda Trocellier	US \$ 200,00
Michael Alexander Gallegos Trocellier	US \$ 100,00
Total:	US \$ 1.000,00 = 100%
=====	

Los accionistas, que así representan la totalidad del capital social pagado de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de la Gerente General y del Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico 2008,
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General Anual y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2008,
3. Destino de Utilidades,
4. Nombramiento de Administradores de la compañía y fijación de sus respectivas remuneraciones;
5. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente de la compañía; y,
6. Aumento de Capital y reforma del estatuto social.

Preside la reunión el señor Víctor Hugo Cerda Albuja, Presidente de la compañía, actúa en Secretaría la señora Myriam Trocellier Vergara, Gerente General.

Debidamente instalada la reunión, la presidencia somete a consideración de los presentes, los puntos del orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe de la Gerente General y del Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico 2008:

Por Secretaría se procede a la lectura de los informes presentados a consideración de los accionistas tanto por la Gerente General, como por el Comisario de la compañía,

Dr. Rodrigo Solano Valdez
NOTARIO 28

luego de lo cual la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobarlos.

2.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General Anual y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2008:

De la misma manera, por Secretaría se procede a la lectura de los Estados Financieros de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, la Junta general resuelve, por unanimidad, aprobar tanto el Balance General Anual como el estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2008.

3.- Destino de Utilidades:

Por decisión unánime se aprueba que las utilidades no repartidas se utilizarán para una futura capitalización.

4.- Nombramiento de Administradores de la compañía y fijación de sus respectivas remuneraciones:

La Junta General resuelve por unanimidad reelegir como Gerente General y representante legal de la compañía a la señora Myriam de Lourdes Trocellier Vergara, y reelegir como Presidente de la compañía al señor Víctor Hugo Cerda Albuja, ambos por el período estatutario de cuatro años. Se autoriza para que por secretaría se extiendan los nombramientos correspondientes.

La Junta General resuelve, por unanimidad, fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente General, de la siguiente manera:

Presidente: \$670 de sueldo mensual más un 3% de las ventas netas como Bono por resultados.

Gerente General y representante legal: \$780 de sueldo mensual más una comisión equivalente al 10% de las ventas netas de la compañía, más un bono adicional del 2% de dichas ventas, como Bono por resultados.

5.- Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente de la compañía:

Por unanimidad, la junta general resuelve designar, como Comisario Principal de la compañía, a la señorita María Gabriela Cerda Trocellier y como Comisario Suplente a Gissela del Pilar Inte Cuevas. Ambos por el período de un año, de conformidad con el art. 276 de la Ley de compañías. Por secretaría se deberán extender los nombramientos pertinentes.

6.- Aumento de Capital y reforma del estatuto social:

Sometido a consideración de los accionistas este punto, luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, de los mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000,00), actuales, a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00); es decir un incremento neto de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 19.000,00), mediante la emisión de diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una.

El aumento de capital se paga con utilidades no distribuidas, capitalizando la suma

— 6 —

000000

de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 18.000,00), y capitalizando la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000) de la cuenta "reserva legal".

Los accionistas suscriben y pagan el aumento de capital, a prorrata de su actual participación accionaria, según el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de América:

Accionista	Capital actual	Suscribe en el aumento	Paga con Utilidades No Distribuidas	Paga capitalizando parte de la cuenta "reserva legal"	Capital luego del aumento
Myriam de Lourdes Trocellier Vergara	500	9.500	9.000	500	10.000
Christina Marie Gallegos Trocellier	150	2.850	2.700	150	3.000
Víctor Hugo Cerda Albuja	50	950	900	50	1.000
María Gabriela Cerda Trocellier	200	3.800	3.600	200	4.000
Michael Alexander Gallegos Trocellier	100	1.900	1.800	100	2.000
Total:	1.000	19.000	18.000	1.000	20.000

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General reforma el artículo quinto del estatuto social, para que en adelante, diga así " ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal cada una".

Finalmente la Junta General dispone que el Gerente General y representante legal de la compañía, lleve a cabo todos los trámites que sean necesarios para que las


 Dr. Rodrigo Sergio Valdez
 NOTARIO 29

resoluciones adoptadas en esta reunión queden debidamente perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los accionistas, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal. Se levanta la reunión a las dieciocho horas del mismo día.



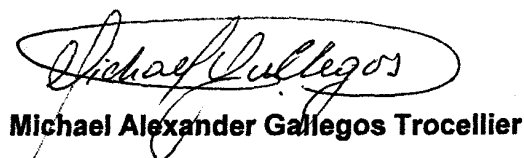
Victor Hugo Cerda Albuja
PRESIDENTE



Christina Marie Gallegos Trocellier



Maria Gabriela Cerda Trocellier



Michael Alexander Gallegos Trocellier



Myriam de Lourdes Trocellier Vergara
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

IDENTIDAD

170387116-8

MYRIAM DE LOURDES TROCELLIER VERGARA

QUITO/PICHINCHA

25 OCTUBRE 1954

EXT. 22 25558 45374 F

QUITO_PCHA-19940EXT.



Myriam de Lourdes Trocellier

ESTADOUNIDENSE

000007

24543 A4242

CC. VICTOR HUGO CERDA ALBUJA
SECUNDARIA

LCTVS. PERM. POR LEY

MARIO TROCELLIER

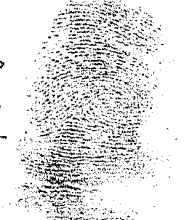
FANNY VERGARA

QUITO-15-10-2008

QUITO_15-10-2020

AFP

0228321



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESPECIAL UNIDAD
USD 4.000

370846

0370846

TROCELLIER VERGARA

MYRIAM DE LOURDES

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE: 711072075

C.I: 1703871168

VISA: 10-VI

REG. N°: 221555845374

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERM. POR LA LE



N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

12/09/2008

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

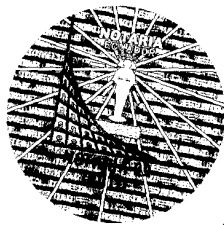
CROS GARCIA GABOR DANNY EDUARDO

AFP

firma del Portador

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 20

Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero esta **TERCERA**..... copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **08 MAYO 2009**.....
EL NOTARIO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 20

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 20

000008

... ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ. 003083, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 29 de Julio del 2009, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR., celebrada en esta Notaría el 06 de Mayo del 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 31 de Julio del año 2009.-



Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO





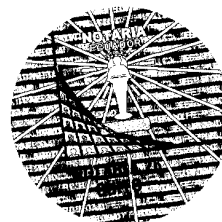
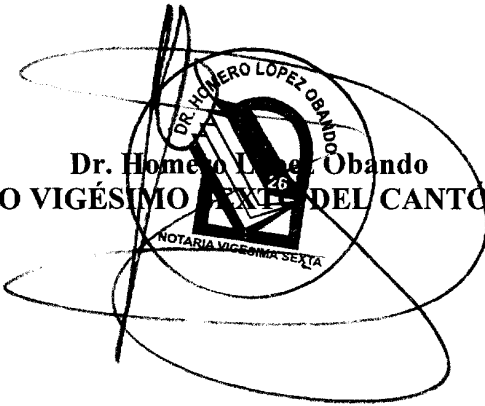
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

000009

ZÓN: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.003083, de fecha 29 de Julio del 2.009, dictada por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de USD\$1.000,00 a USD\$20.000,00 y la reforma de estatutos de INDUGLAMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS GLAMOUR, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada compañía, de fecha 29 de Marzo de 1.988.- Quito, a 07 de Agosto del 2.009.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de julio de 2.009, bajo el número **2556** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **694** del Registro Mercantil de diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 1367 vta., Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUGLAMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS GLAMOUR**", otorgada el seis de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028024**.- Quito, a once de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

